

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:356/2015

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 19/ 01/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.557 de 1981, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta Nº 3.301 de 2006, que aprueba el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación, y deroga resolución que indica"; lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establecen su estructura y funciones; la Resolución Exenta N° 2.014 de 2013, que complementa la Resolución Exenta N° 887 de 2013, que creó la División de Gestión y Finanzas, de acuerdo a lo que indica:

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Resolución Exenta Nº 782 de fecha 07 de febrero de 2013, MADERERA AGRÍCOLA Y COMERCIAL ACEVEDO HERMANOS LTDA., RUT Nº 77.494.270-K, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por don OMAR JUAN DE LA CRUZ ACEVEDO GUAJARDO, cédula de identidad N° per la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, en sus cámaras, ubicadas en Avenida Cachapoal N° 173, Comuna de Doñihue, Región del Libertador General Bernardo O 'Higgins:
 - o Cámara Nº 1, Código Nº 0676.
 - Cámara N° 2, Código N° 0677.
- 2. Que mediante solicitud de fecha 03 de diciembre de 2014, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el tercero autorizado, ha solicitado la renovación de la autorización como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, respecto de la siguiente cámara:
 - o Cámara Nº 1, Código Nº 0676.
- 3. Que mediante Ordinario Nº 1.979 de fecha 26 de diciembre de 2014, el Director Regional SAG de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha recomendado la aceptación de la renovación de la autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación", respecto de la cámara señalada precedentemente.
- 4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado, no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación", que impidan la renovación de su autorización.
- 5. Que con fecha 13 de enero de 2015 se ha suscrito convenio de renovación de la autorización entre el Servicio y el tercero autorizado

RESUELVO:

1. Apruébase el convenio de renovación de la autorización suscrita entre el Servicio y el tercero autorizado, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.

- 2. **Renuévase** la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación para la cámara señalada en el considerando 2 de la presente resolución.
- Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar del 24
 de enero de 2015. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el
 respectivo reglamento.
- 4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
- 5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y PROYECTOS TRANSVERSALES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
formulario renovacion	Físico		1	4
Convenio renovación	Físico		4	8

RMF/MPT

Distribución:

- Marco Muñoz Fuenzalida Jefe (TyP) (S) División Protección Agrícola y Forestal
- Rommy Castillo González Jefe (S) Subdepto. Certificación Fitosanitaria
- Luis Andres Espinoza Palma Funcionario (S) Subdepto. Certificación Fitosanitaria
- Alvaro Gustavo Peña Solis Encargado/a OIRS SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/24e2942f013ada05bd406c996929475a5ac9632f